### ÁREA DE AUDITORIA TJAEJ/OIC/AI/04/2024



2024

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO
DE INTERÉS

SUJETO VERIFICADO:

ANAHÍ YOLANDA DÍAZ CARO



THE CARREST OF

的种位的 語位



Página 1 de 3

# ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil ventiquatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, intular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánghez, Titular de Aditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Contro interno ambos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, en las oficinas que ocupa la Sala del Pleno de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lazaro Cárdenes Número 2305, Zona 1 interior L11 y L101, Colonia las Torres, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920, en la fecha, hora y lugar designados en la convocatoria Pública y Abierta que fue fecha, hora y lugar designados en la convocatoria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visibles dentro de las instalaciones del Tribunal, y habiéndose emitido los oficios respectivos de conformidad al artículo 19 fracción I de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interes de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo el acto de selección de las personas sujetas a verificación a la volución patrimonial, reunidos Lià Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alice Yada sondifichez, y como asistentes en el proceso de insaculación de Lico de Luc Enrique Gutierrez, el Lic. Hugo Solís Chávez, el Lic. Arturo Armando de la lacación de Pérez, el abogado Carlos Finance en representación del Shound? Magistrado Avelino Bravo Ca nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2014 se somo diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal. ORGANO INTERNO.

El Lic. Carlos Bernal Mora T**PG PONTO** ano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el articulo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminar do con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el aofo de insa@ulación de las personas que serán sujetas a la verificación patimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tibunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidoras públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras publicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acujerdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secretario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Gjupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas, con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que





jalisco Organo interno De control









Página 2 de 3

conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 tracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se procede a insacular el 2% del total de personas que integran el Grupo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se doblan los papeles que contieren los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados a facos quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y donflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se se visa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el regiondo y último número del Grupo 3.

Del Grupo 3 las personas seleccionas as sol 10 INTROL

NOMBRE	CARGO	
Edith Adriana Obeso Pérez	Secretaria B	-
Marcelo David Solís Sánchez	Secretária B.	

Acto seguido, de conformidad al articulo 18 fracción II de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servido s Públicas del Tribunal de Justicia procede a macular el 5% del total de Administrativa del Estado de Jalisco, se personas que integran el Grupo 2 del parón, comormado por 137 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los rámeros y se colocale dentro del recipiente para ser sacado de la complexación de la personas que dentro del recipiente para ser sacad es serán las personas que se sujetaran a la verificación patrin (a) de nterés, se revuelven odra@orroborar el nombre los papelitos y se saca el primer nú egundo numero, se hace el mismo del servidor público y se anota, se 🖔 🖎 procedimiento anterior, se saca entercer saca el cuarto número, se saca el quinto número, y se saca el sextente número del Grupo 2. ----

Del Grupo 2 las personas selecciona GRECONTERNA

OL

2-**3**41 C16 - 55. 27 - 55.

TERN

ROL

NOMBRE	CARGO
José Apolinar Alatorre Rodríguez	Acfuario
Anahí Yolanda Díaz Caro	Abogado
Helio Partida Monroy	Secretario Proyectista
Blanca Magdalena Reyes Ramírez	Actuario
Giovanni Joaquín Rivera Péréz	Director A
María Marisela Tejeda Cortes	Secretario de Sala

Acto seguido, de conformiçad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar







ÓRG/ DE





Página 3 de 3

el nombre del servidor público y se ano a, se sacdiel segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el terder y último número del Grupo

Del Grupo 1 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Armando García Estrada	Ex Magistrado
	Magistrado de la Tercera Sal Unitada
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Magistrado de la Séptima Sal Unitória

Una vez hecholo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas con treinta y cinco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asentados en la presente actua y firmando al calce y margen quienes actuarán en el procedi nien o de insaculación para su debida constancia y efectos legales a que ha a logar, agregando los listados como anexos de los tres diferentes grupas.

JALISCO ORGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de
Justicia Administrativa de

Estado de Jalisco

Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control

ICO NTERNO ITROL

Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas di Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





JALIS ORGANO DE COI



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



--- El LIC. CARLOS BERNAL MORA, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflictó de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

LIC. CARLOS BERNAL MORA

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305. Zona 1, Interior L-11 y L-101 Cal. Las Torres, Guadaiajara, Jal. C.P. 4,4920. Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420.





ÓRG D





Página 1 de 2

# ORDEN DE VERIFICACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/04/2024

Sujeto a Verificar: Anahí Yolanda Díaz Caro

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a veificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción y de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sirbunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendistrativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual salió seleccionado y se ordena se DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información.



**OBJETIVO.** Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

**PERIODO A VERIFICAR.** Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS. Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN









NTERNO

ITROL



Página 2 de 2

CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito ai Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

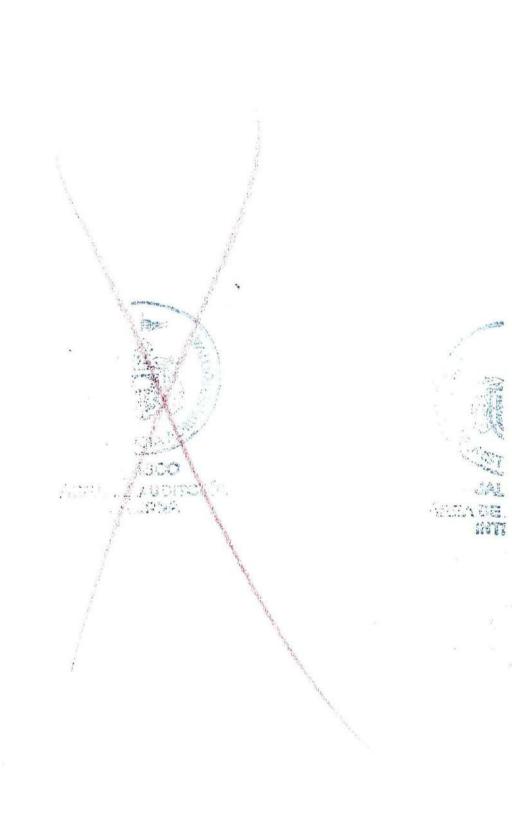
EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal a la ciudadana Anahí Yolanda Díaz Caro, la Orden de Verificación.

Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO









OFICIO: OIC/384/2024

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TJAEJ/OIC/04/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, informe:

- a) La fecha de ingreso a laborar en este Tribunal de la servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro.
- b) La fecha de separación, remoción, renuncia o rescisión del empleo, cargo o comisión de la servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro, del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco.
- c) Último domicilio particular registrado de la servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 18 de Septiembre del 2024,

ALICIA YADIRÁ GAONA SÁNCHEZ

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, UTO
FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. Verónica Martínez Cortés, Jefa de Oficina Recursos Humanos del Tribunal de Administrativa de Estado de Jalisco

9 SEP 2626.p. Archivo

Galgada Digaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Gnadalajara, Jal. C.P. 44920 WANOS Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

RECIBIDO





TONÍA

. 2





OFICIO: OIC/399/2024

LIC. SERGIO CASTAÑEDA FLETES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el articulo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial a la ex servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro quien ingreso a laborar a esta institución desde el año 2012, por lo que le solicito se sirva remitir en el plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio, en copias certificadas las declaraciones patrimoniales que tenga presentadas por dicha servidora pública.

A THE OF AUGITORIA INTERNA

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Calgada Lágaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Canadalajara, Jal. C.P. 44920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420







PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/04/2024

OFICIO: OIC/579/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial a la servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro, por lo que se solicita informe a esta autoridad si existen registrados bienes inmuebles a nombre de la ciudadana ANAHÍ YOLANDA DÍAZ CARO con número de Registro Federal de Contribuyentes N1-ELIMINADO, en su caso, remita los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que integran el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305. Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Lorres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

**ATENTAMENTE** 

GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2024

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

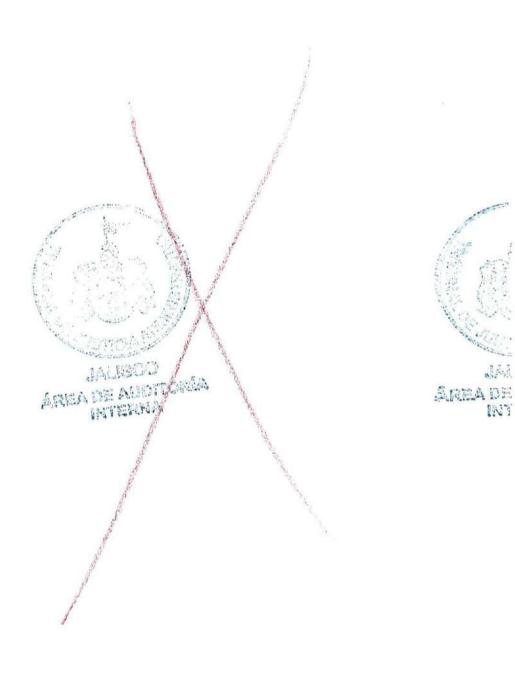
DEL ESTADO DE JALISCO

JALISCO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jul. C.P. 44920 Teléjono (33) 3648-1670 extensión 420







PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/04/2024

OFICIO: OIC/580/2024

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/04/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si existen préstamos dentro del periodo comprendido del año 2012 dos mil doce al año 2024 dos mil veinticuatro, a nombre de la ciudadana ANAHÍ YOLANDA DÍAZ CARO y el monto de cada uno y, en su caso, remita los estados de cuenta del citado periodo.

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuésta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Iribunal de Justicia Administrativa del Estado III de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas Na. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Il Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

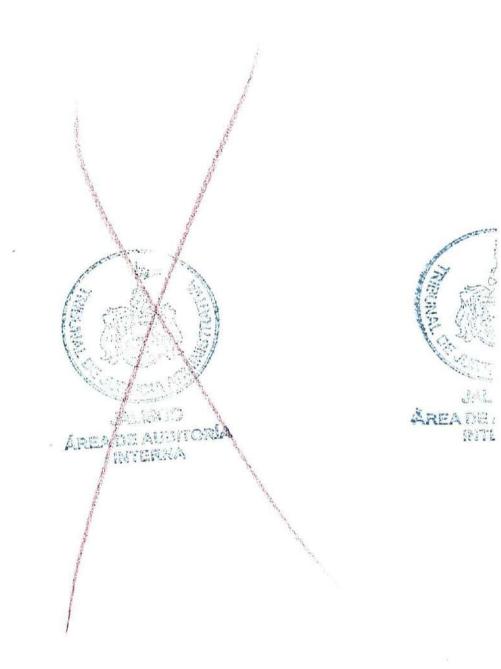
GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Lus Torres. Guadalajara, Jal. C.P. 44920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420









68

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/04/2024

OFICIO: OIC/581/2024

A QUIEN CORRESPONDA
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2"
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
PRESENTE.



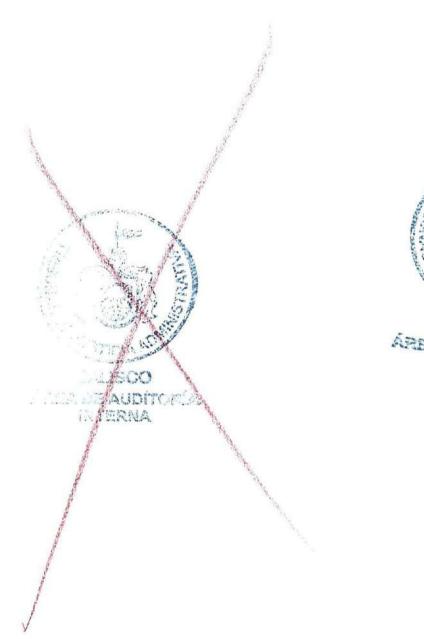
Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado Expediente de dentro del Verificación TJAEJ/OIC/AI/04/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si la ciudadana ANAHÍ YOLANDA DÍAZ CARO con número de Registro Federal de Contribuyentes N2-ELIMINADO presentaron declaración fiscal durante los periodos 2012 dos mil predece, 2013 dos mil trece, 2014 dos mil catorce 2015 dos mil quince, 2016 dos mil MA dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 cos mil diecipcho, 2019 dos mil diecinueve, en su caso, remita copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicha servidora pública.

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

«Artículo 38. Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. 1 as Torres. Guadalajara, Jul. 4.12. 14920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420









69

# PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/04/2024

OFICIO: OIC/581/2024

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida</u> <u>directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal., C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2024

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROLA ISCO
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
DE CONTROL

Ccp. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres. Guadalajara. Jul. C.P. 44920 Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420







# DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/04/2024

Sujeto Verificado: Anahí Yolanda Díaz Caro

#### ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Inferés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

#### I. OBJETIVO DE LA VERIFICACION

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

#### II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

#### III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Magistrado de este Tribunal.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2025

L.C.P. Alicia Yadira Gaona Sánchez

Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control

Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de dalisco

INTERNA.









## INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/04/2024

**Periodo de Verificación:** desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en mayo del 2012 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribúnal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las deblaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

**Alcance:** Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su ingreso, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, se levanta constancia el 25 de septiembre 2024 de la no localización de la servidora pública Anahí Yolanda Díaz Caro que tenía el carao de Aboaado con adscripción a la Presidencia de este Tribunal con CURP N3-ELIMINADO 8 y RFC N4-ELIMINADO 7 cual tiene fecha de ingreso a este Tribunal el 14 de mayo del 2012, y con fecha de separación el 15 de enero del 2019, quien se salió sorteado para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo que no existía la obligación con anterioridad debido al nivel de su cargo, se cuenta con las siguientes, de Inicial 2018 y de Conclusión en el 2019.

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por el servidor público.







## INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/04/2024

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo de Abogado de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos al servidor público en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

## CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 24 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado las declaraciones patrimoniales, y se identifica que la Declaración de Conclusión fue presentada extemporánea con fecha 28 de marzo del 2019, la atra que se tiene fue presentada en tiempo y forma, después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos y tos bienes de la servidora pública verificada, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio:

En los documentos revisados no secreticio de algung existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte de la servidora pública verificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés, realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exento la C. Anahí Yolanda Díaz Caro del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 30 de Mayo del 2025

ATENTAMENTE

Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Jalisco

ORGANO INTERNO DE CONTROL

#### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."